MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS.

ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
CONTRATO DE OBRA

OBJETO:

"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE VÍAS TERCIARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA"

CODIGO BPIN MGA: 2026000000022566 – TERRITORIAL

NOVIEMBRE DE 2026

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.

TABLA DE CONTENIDO

NUMERAL NO. 1 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO NO. 1082 DE 2015 ____ 5

1 DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROYECTO. ____ 5

NUMERAL NO. 2 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO NO. 1082 DE 2015 ____ 6

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: ____ 6

2.1 Objeto A Contratar ____ 6
2.2 Alcance Del Objeto ____ 6
2.3 Clasificación De Los Bienes Y Servicios ____ 6
2.4 Especificaciones Técnicas Generales De Las Obras A Ejecutar. ____ 7
2.5 Auto Control De Calidad ____ 8
2.6 Condiciones del Contratista Como Constructor ____ 9
2.6.1 Metodología constructiva ____ 9
2.6.2 Materiales ____ 9
2.6.3 Maquinaria, equipos y herramientas ____ 9
2.6.4 Mano de obra y personal ____ 9
2.6.5 Vías de Acceso y Otras Obras Provisionales ____ 10
2.6.6 Señalización de la obra ____ 10

3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. ____ 11

3.1 AUTORIZACIONES Y PERMISOS AMBIENTALES. ____ 11
3.1.1 Licencias Ambientales ____ 11
3.1.2 Permisos Ambientales ____ 11
3.1.3 Licencias De Construcción. ____ 12
3.1.4 Gestión predial en Estudio de Títulos de bienes ____ 12
3.1.5 Servidumbre o permiso de intervención voluntaria del titular ____ 12
3.1.6 Permisos de Tránsito ____ 12
3.1.7 Normas de Salud Ocupacional. ____ 13
3.2 Visita Técnica Al Sitio De Las Obras ____ 13
3.3 Socialización del proyecto: ____ 14
3.4 Forma De Entrega ____ 14
3.5 Lugar De Ejecución ____ 14
3.6 Beneficios Del Servicio ____ 14
3.7 Identificación Del Contrato A Celebrar ____ 14
3.8 Plazo De Ejecución Del Contrato ____ 15
3.9 Liquidación ____ 15
3.10 Obligaciones del Contratista ____ 15
3.10.1 Obligaciones Generales del Contratista ____ 15
3.10.2 Obligaciones Específicas del Contratista ____ 16
3.11 Interventoría ____ 18
3.11.1 Obligaciones Generales de la Interventoría ____ 18

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.

3.11.2 Obligaciones Específicas de la Interventoría 19
3.11.3 Ejercicio de la Interventoría 20
3.11.4 Responsabilidad de los Interventores 22
3.11.5 Prohibiciones para los Interventores 24
3.12 Requisitos de Ejecución 24

NUMERAL NO. 3 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO NO. 1082 DE 2015 24

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - FUNDAMENTOS JURÍDICOS. 25

NUMERAL NO. 4 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO NO. 1082 DE 2015 26

5 TIPO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LA COMPONEN 26

5.1 Tipología Del Contrato 26
5.2 Valor Del Contrato 26
5.2.1 Herramienta: 26
5.2.2 Transporte: 27
5.2.3 Materiales o insumos: 27
5.2.4 Mano de obra: 27
5.2.5 A.I.U.: 27
5.3 FORMA DE PAGO: 28
5.3.1 Amortización Del Anticipo. 30
5.3.2 Impuestos Y Deducciones Al Contrato. 30

NUMERAL NO. 5. DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO NO. 1082 DE 2015 30

6 CRITERIOS DE SELECCIÓN 30

NUMERAL NO. 6 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO NO. 1082 DE 2015 31

7 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 31
7.1 Valoración Del Riesgo 31

NUMERAL NO. 7 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO NO. 1082 DE 2015 45
7.2 Garantías 45
7.3 Fase Contractual 46

NUMERAL NO. 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO NO. 1082 DE 2015 48

8 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL 48

9 BIENES O SERVICIOS NACIONALES RELEVANTES: 49

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.

10 INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO: 49

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO 50

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.

Cravo Norte- Arauca, 12 de noviembre de 2026.

Señor
NILSON NORFAIDE CASTILLO CISNEROS
Alcalde Municipal

Ciudad

REF: Selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto corresponde a **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE VÍAS TERCIARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA".**

Adelantadas las diligencias correspondientes para la viabilidad del proyecto de referencia, esta dependencia se permite presentar a usted el **ESTUDIO PREVIO** de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del decreto 1082 de 2015, el cual reglamentó lo establecido en la ley 80 de 1993 en el Art 25, núm. 7 y 12, con el fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objeto de la referencia, conforme se tiene previsto ejecutar en el presupuesto de la vigencia de 2025.

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA SIETE CENTAVOS ($275.804.467,77) M/CTE.
OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE VÍAS TERCIARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA

NUMERAL No. 1 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO No. 1082 DE 2015

1 DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROYECTO.

Que el Artículo 113 de la Constitución Política establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero se colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que de conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que el Municipio de Cravo Norte, en cumplimiento del artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene la responsabilidad de prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 209 de la Constitución Política, se establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación objeto del presente estudio previo se fundamenta en lo siguiente:

La red vial terciaria del municipio de Cravo Norte, Arauca, enfrenta graves deficiencias estructurales que limitan su funcionalidad. La mayoría de estas vías operan a nivel de subrasante y algunas de terraplén, lo que las hace altamente vulnerables a las condiciones climáticas. Esta condición genera un problema crítico: aunque las vías pueden ser transitables durante la temporada seca, su rendimiento se desploma en la época de lluvias, ya que la precipitación satura los terraplenes y la subrasante, provocando la pérdida de su capacidad de soporte y originando "enterraderos" que interrumpen por completo la circulación vehicular.

Un ejemplo claro de esta problemática son las vías que conducen a las veredas Cumare, Veladero, El Corozo, Laureles y Buenos Aires, las cuales requieren una intervención prioritaria. Con una longitud total de 51.10 kilómetros, estas vías se encuentran en estado crítico debido a la falta de mantenimiento periódico y rutinario, presentando alta densidad de baches, ahuellamientos, ausencia de drenajes y empozamientos recurrentes.

Las consecuencias de esta situación trascienden la mera incomodidad. La interrupción de la movilidad impacta directamente en la economía local y el bienestar social. Los campesinos no solo enfrentan dificultades para acceder a bienes y servicios, sino que se ven impedidos de sacar sus productos al mercado. Esta paralización de la actividad productiva afecta directamente su sustento y limita el acceso a servicios esenciales como la educación y la salud.

El presente proyecto se encuentra estratégicamente alineado con el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 "DE CORAZÓN CRIOLLO POR MI PUEBLO", enmarcándose en el Sector Transporte, Programa de Infraestructura de la Red Vial Regional. En consecuencia, la ejecución del proyecto se constituye como una acción fundamental para garantizar un servicio de transporte eficiente y seguro, contribuyendo al bienestar general y al desarrollo integral y sostenible del municipio.

NUMERAL No. 2 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO No. 1082 DE 2015

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

2.1 Objeto A Contratar

El objeto del proyecto a contratar es: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE VÍAS TERCIARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA".**

2.2 Alcance Del Objeto

El presente proyecto contempla la ejecución de actividades de mantenimiento periódico integral sobre la red vial terciaria que conforma el área rural de influencia del municipio de Cravo Norte, específicamente en los 7 tramos que conectan las veredas Cumare, Veladero, El Corozo, Laureles y Buenos Aires, con una longitud total de 51.10 kilómetros, mediante la conformación y mejoramiento de la calzada existente con un ancho de plataforma promedio de 5 metros (255.500 m²).

2.3 Clasificación De Los Bienes Y Servicios

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.

CLASIFICACION UNSPC	DESCRIPCIÒN
72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras

2.4 Especificaciones Técnicas Generales De Las Obras A Ejecutar.

La obra deberá seguir las especificaciones técnicas que se encuentran anexas y son parte fundamental del presente documento, además para el cumplimiento del Alcance del Proyecto, en cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial, y por ende en la oferta económica, están las Especificaciones Generales de Construcción para Carreteras del Instituto Nacional de Vías INVIAS de 2012 adoptadas mediante resolución N° 0001376 del 26 de mayo de 2014 y las demás Especificaciones y Normas técnicas pertinentes y complementarias del INVIAS y el Ministerio de Transporte, las cuales enmarcan los procedimientos, parámetros, la selección objetiva técnica de criterios, la calidad y en general todas las definiciones de tipo técnico en las diferentes etapas del contrato, que permitan y describan cómo debe hacer el contratista para cumplir con el Alcance del Proyecto.

En mérito de los ensayos de laboratorio realizados para el presente proyecto, Informe de Laboratorio de noviembre de 2026, elaborado por el Coordinador de Laboratorio Ing. Henrry Borrero Merchan, se evaluaron siete (7) muestras representativas correspondientes a los distintos tramos del proyecto que suman los 51.10 km. Se establece que los materiales de conformación de terraplenes corresponden a suelos finos cohesivos tipo CL arcilla inorgánica de baja plasticidad), con clasificación AASHTO A-4 y A-6, con un alto contenido de finos 95% - 97%, cuyos contenidos de humedad natural, entre 16.81% y 20.31%, según las conclusiones del informe) son superiores a la humedad óptima de compactación Proctor Estándar entre 13.80% y 14.50.

Por lo tanto, como especificación técnica particular y prevalente sobre lo dispuesto en las normas generales del INVIAS que prevean la adición de agua para compactación, se establece que durante la ejecución de las obras NO será necesaria ni se permitirá la adición de agua al suelo para los procesos de compactación de terraplenes, extendida y conformación. El contratista deberá compactar con la humedad natural del material, homogeneizarlo y, en casos de exceso puntual de humedad, realizar únicamente aireación ligera, so pena de generar sobrehumedecimiento, pérdida de capacidad portante, disminución de la densidad seca y deformaciones, tal como lo advierte el informe técnico.

Esta determinación se adopta al amparo del numeral 5 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, previa verificación técnica de los estudios de laboratorio que soportan la medida, los cuales evidencian que las humedades naturales registradas se encuentran próximas o por encima del rango óptimo de compactación (Wopt ± 2%).

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al supervisor y/o Interventor, quien decidirá conjuntamente con el Municipio, sobre la prelación entre estos documentos.

En el evento en que se considere conveniente pactar una especificación DIFERENTE a la prevista en las especificaciones generales de construcción de carreteras del INVÍAS, vigentes, el Municipio y el supervisor y/o Interventor previa revisión de precios, podrá autorizar la utilización de las especificaciones contenidas en normas diferentes, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. Además del cumplimiento de Señalización Corporativa de Seguridad y Protección en las Zonas de Trabajo, Normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, Manual sobre dispositivos para el control del tránsito, Normas de servicios públicos domiciliarios.

Las especificaciones generales y particulares no limitan a la Administración para que exija la ejecución de otras labores necesarias para el normal y correcto desarrollo del contrato y derivadas de la ejecución del mismo.

No obstante, el interventor deberá seguir minuciosamente las especificaciones técnicas del contrato de obra objeto de seguimiento a fin de verificar su cumplimiento por el contratista ejecutor.

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.

Adicionalmente se tendrán en cuenta los lineamientos que requiere la entidad. Los casos especiales y procedimientos constructivos que se usen para la ejecución del proyecto se ajustarán a lo establecido en la normatividad técnica colombiana vigente y a las particulares o especiales que se establezcan para este tipo de obra. Dichos reglamentos y normas se aplicarán como si estuviesen anotadas en las presentes especificaciones técnicas.

2.5 Auto Control De Calidad

El Municipio a través de la interventoría exigirán al contratista que resulte adjudicatario del proceso de selección, que desarrolle la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de Ingeniería de conformidad con los parámetros técnicos vigentes y aplicables para lograr obras eficientemente estructurales y funcionales con el entorno natural en el que se desarrollan, conforme a la necesidad prevista que se satisface con el cumplimiento del objeto contractual, en el marco de los fines esenciales del estado y la contratación pública.

El proponente preverá y asumirá en sus costos que para la ejecución de la obra, debe disponer de un equipo de laboratorio completo, mano de obra y profesionales idóneos, maquinaria, equipos y herramientas optimas y metodología constructiva eficiente, según las especificaciones técnicas de construcción que le permitan realizar los ensayos, las mediciones y demás verificaciones requeridas y aplicables que aseguren la calidad y estabilidad de los trabajos y posteriormente cumplir con el objeto contractual.

En atención a lo anterior, dispone el Consejo de Estado[1]:

Inobservancia del principio de planeación

> *En aquellos casos en los que la desatención, por parte del contratista, de las exigencias que impone el principio de planeación al momento de estructurar la oferta, derive posteriormente, en consecuencias económicas desfavorables para el mismo, estas no pueden ser invocadas como fundamento de pretensiones resarcitorias apoyadas en una presunta ruptura de la ecuación financiera del contrato.*
>
> *En este sentido, el Consejo de Estado reiteró, que no es posible que el contratista pueda invocar pretensiones resarcitorias de las circunstancias económicas sobrevinientes que le son desfavorables, mediante la figura de ruptura del equilibrio de la ecuación financiera del contrato, pues – en el caso sometido a consideración del Alto Tribunal de lo Contencioso Administrativo- debieron haber sido previstas y planificadas por el contratista como experto y conocedor de las actividades en el marco de las cuales ofrece sus servicios a la entidad estatal.*

El principio de planeación también aplica al contratista

La Sección ha recordado que los inconvenientes derivados de la inobservancia del principio de planeación por parte del contratista, a quien también le resultan exigibles severas cargas de diligencia, rigor y seriedad a la hora de estructurar las ofertas que presenta ante las entidades estatales, que conducen a deficiencias en la configuración económica de la propuesta que le privan de obtener las utilidades que esperaba alcanzar como resultado de la ejecución del contrato, no pueden escudarse tras el ficticio ropaje de desbalances sobrevenidos en la ecuación financiera del negocio, pues en esos eventos las circunstancias en cuestión debieron haber sido previstas y planificadas por el contratista como experto y conocedor de las artes o actividades en el marco de las cuales ofrece sus servicios a la entidad estatal.

[1]Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección A, sentencia del 28 de enero de 2016, exp. 34.454, M.P. Marta Nubia Velásquez Rico. Reiteración de la sentencia de la Subsección C del 18 de marzo de 2015, M.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa, exp. 33.223. En el mismo sentido: Subsección B, sentencia del 29 de agosto de 2016, exp. 34.288, M.P. Ramiro Pazos Guerrero.

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.

2.6 Condiciones del Contratista Como Constructor

2.6.1 Metodología constructiva

El Contratista asumirá la responsabilidad sobre la ejecución total de la obra, para que esta se realice en óptimas condiciones técnicas y será su obligación ejecutar la obra, estrictamente de acuerdo a los planos y especificaciones que forman parte integral del proyecto.
La metodología utilizada por el Constructor para desarrollar las actividades que se le contraten, debe garantizar los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de las calidades previstas en planos y especificaciones
- El contratista tiene a su cargo atribución del principio de planeación en virtud de la tesis de inobservancia planteada por el Consejo de Estado al poseer calidades de experto constructor y posterior adjudicatario que le permite determinar, analizar y cumplir las especificaciones y condiciones técnicas.
- La estabilidad y calidad de la obra contratada.
- El cumplimiento de las normas vigentes de materiales y procedimientos constructivos.
- El cumplimiento de las normas de seguridad industrial durante la ejecución de la obra y la responsabilidad civil extracontractual.
- El mínimo impacto ambiental que pueda generar el proyecto por emisiones, disposición de desechos y otros.

2.6.2 Materiales

El Constructor, antes de iniciar los trabajos debe disponer de un lugar adecuado que le sirva de oficina y depósito de materiales y herramientas. Tanto los materiales como la herramienta, deben ser revisados por la interventoría para comprobar que son los necesarios para la ejecución de la obra.

Todos los materiales que sean necesarios para la construcción total de las obras, deben ser suministrados por el Contratista y colocados en el sitio de las obras. Así mismo debe considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en su suministro.

El Contratista debe suministrar a la Interventoría, con la debida anticipación las muestras que se requieran y las pruebas o ensayos que se estimen pertinentes.

Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación procesamiento, transporte, manejo, vigilancia, etc., de dichos materiales serán por cuenta del Contratista, quien a su vez debe asumir los riesgos por pérdida, deterioro y mala calidad de los mismos.

2.6.3 Maquinaria, equipos y herramientas

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras deben ser suministrados a su cargo por el Contratista.

Los equipos, maquinarias y herramientas que debe suministrar el Contratista deben ser adecuados para las características y magnitud de la obra a ejecutar.

La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es a cargo del Constructor, quien debe asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro, etc., de los mismos.

2.6.4 Mano de obra y personal

Es obligación del contratista suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega total de las mismas, a satisfacción de la INTERVENTORÍA, el personal competente, idóneo y con experiencia de directivos, profesionales, técnicos, administrativos, obreros y demás que se requieran para ejecutar de

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.

la mejor manera posible los trabajos a que se refieren los planos y las especificaciones técnicas y requerimientos del pliego de condiciones.

Adicionalmente, el personal de obra debe tener vinculación con el contratista y presentar a la Interventoría copias de los contratos, copias de las planillas de pago de los salarios suscritas por los trabajadores, con indicación de las respectivas cédulas de ciudadanía, pagos en salud, pensiones, riesgos profesionales y demás emolumentos exigidos por la ley vigente.
El Contratista debe conciliar, ante la respectiva oficina de trabajo, las prestaciones e indemnizaciones a que hubiera lugar, cuando se reconozcan indemnizaciones por accidente de trabajo y/o enfermedad profesional.

El Contratista debe responder oportunamente por toda clase de peticiones, demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los subcontratistas.

Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el Contratista a sus trabajadores, obligaciones que debe tener en cuenta al formular su propuesta, son como mínimo, los que señala el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas legales complementarias.

Es entendido que el personal que el Contratista ocupe para la realización de las obras, no tendrá vinculación laboral y/o contractual con la Administración y que toda responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del Contratista.

2.6.5 Vías de Acceso y Otras Obras Provisionales

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como: vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes del Municipio o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

El proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas por el Municipio para las obras provisionales y permanentes.

2.6.6 Señalización de la obra

El área de trabajo debe ser delimitada por elementos tales como: conos, vallas o manilas. En los trabajos nocturnos se utilizarán colombinas o vallas fluorescentes y además señales luminosas a ambos lados del sitio de trabajo. Los vehículos utilizados en trabajos nocturnos deben tener en los dos extremos de la parte superior de la cabina, bombillas de señalización (licuadora). Cuando se trabaje sobre vías que no permitan

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.

el bloqueo del tránsito, se deberá parquear el vehículo de la cuadrilla antes del área de trabajo. La adecuada dotación de elementos de seguridad y herramientas, permite al personal operativo desarrollar los trabajos en forma segura y mejorar sus rendimientos

3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1 AUTORIZACIONES Y PERMISOS AMBIENTALES.

3.1.1 Licencias Ambientales

Para el presente proceso, en virtud del objeto contractual y la descripción de las actividades a desarrollar, no es necesario contar con licencia ambiental ante la autoridad ambiental competente de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 2041 de 2014 por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.

3.1.2 Permisos Ambientales

El artículo 50 de la Ley 99 de 1993 expresa que: "La ejecución de obras, el establecimiento de industrias o el desarrollo de cualquier actividad, que, de acuerdo con la ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje requerirán de una Licencia Ambiental".

El artículo 2.2.2.3.2.1 del Decreto 1076 de 2015 señala que: "Estarán sujetos a licencia ambiental ÚNICAMENTE los proyectos, obras y actividades que se enumeran en los artículos 2.2.2.3.2.2 y 2.2.2.3.2.3 del presente decreto. Las autoridades ambientales no podrán establecer o imponer planes de manejo ambiental para proyectos diferentes a los establecidos en el presente decreto o como resultado de la aplicación del régimen de transición".

Es así como para que se entienda que un proyecto requiere de licencia ambiental es necesario que se adecue a lo descrito en los artículos 2.2.2.3.2.2 y 2.2.2.3.2.3 del Decreto 1076 de 2015 y, en caso de no hacerlo, NO SERÁ exigible la expedición de licencia ambiental para su ejecución, lo cual se sustenta en que la normatividad contempla un listado taxativo de las actividades que requieren de licencia ambiental al hacer referencia a que ÚNICAMENTE se necesitará este permiso cuando el proyecto haga parte de los contenidos en los preceptos jurídicos referenciados.

Teniendo en cuenta que el presente proyecto NO HACE PARTE de los que contemplan los artículos 2.2.2.3.2.2 y 2.2.2.3.2.3 del Decreto 1076 de 2015, NO SE REQUIERE LICENCIA AMBIENTAL, según las normas vigentes sobre la materia.

Para el presente proyecto, no se requiere la concesión de aguas superficiales ni la utilización de otros recursos naturales que demanden la previa autorización de las entidades ambientales territoriales competentes. Lo anterior, debido a que la ejecución de las obras se realizará en temporada de invierno, aprovechando la humedad natural del terreno y las lluvias propias de la región, sin que el contratista requiera extraer agua de fuentes hídricas, acarrearla o gestionar permisos de agua ante Corporinoquia o cualquier otra autoridad ambiental.

Lo anterior se confirma técnicamente mediante los resultados del Informe de Laboratorio de noviembre de 2026, elaborado por el Coordinador de Laboratorio Ing. Henrry Borrero Merchan, el cual, tras la evaluación de siete (7) muestras representativas de los tramos del proyecto, demostró que la humedad natural de los suelos del proyecto (entre 16.81% y 20.31%) supera la humedad óptima de compactación (13.80% – 14.50%). Razón por la cual no solo es innecesaria, sino técnicamente contraproducente la adición de agua durante los trabajos de compactación. En consecuencia, el contratista no requerirá captar, bombear, almacenar ni transportar agua proveniente de fuentes hídricas superficiales o subterráneas, ni gestionar permiso de concesión de aguas ante Corporinoquia, dado que las labores de compactación se ejecutarán

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.

exclusivamente con la humedad natural del suelo y las precipitaciones propias de la temporada de invierno, tal como se contempla en el cronograma de obra y en el Plan de Manejo Ambiental.

No obstante, lo anterior, se requiere la ejecución de actividades de manejo ambiental, las cuales serán adelantadas por parte del oferente al que se le adjudique el contrato y cuyo valor ha sido estimado dentro del cuadro de costos del Plan de Manejo Ambiental (PMA) que se anexa al presente estudio. Durante la ejecución de los trabajos se tendrán en cuenta las medidas de prevención, mitigación y compensación ambiental contempladas en dicho documento, ajustadas a las normas legales vigentes aplicables a las condiciones particulares del proyecto.

El Municipio de Cravo Norte adoptará el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA), en el cual se establecen el análisis de riesgos, las medidas de prevención, mitigación y compensación. Dicho plan será entregado a la Administración Municipal y a la Secretaría de Planeación y Obras Públicas para su seguimiento y control.

3.1.3 Licencias De Construcción.

Por lo anterior, el proyecto no necesitará de licencia de construcción, al tratarse de la ejecución de obras de infraestructura de la red vial municipal, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1469 de 2010.

3.1.4 Gestión predial en Estudio de Títulos de bienes

Para el presente proceso, en virtud del objeto contractual y la descripción de las actividades a desarrollar, no es necesaria la realización de estudio de títulos, toda vez que el alcance del proyecto no comprende edificaciones o estructuras.

3.1.5 Servidumbre o permiso de intervención voluntaria del titular

Para el presente proceso, en virtud del objeto contractual y la descripción de las actividades a desarrollar, no es necesario contar con la protocolización de servidumbres o permiso de intervención voluntaria del titular conforme al artículo 27 de la ley 1682 de 2013, toda vez que el alcance no comprende realización o intervención de obras en bienes privados.

3.1.6 Permisos de Tránsito

El contratista deberá dar cumplimiento a las normas del Código Nacional de Tránsito Terrestre LEY 769 DE 2002 para realizar trabajos en la vía de conformidad con la programación de su plan de trabajo y realización de actividades.

ARTÍCULO 101. NORMAS PARA REALIZAR TRABAJOS EN VÍA PÚBLICA. Siempre que deban efectuarse trabajos que alteren la circulación en las vías públicas, el interesado en tal labor obtendrá en forma previa la autorización correspondiente de la autoridad competente y señalizará el sitio de labor mediante la colocación de señales preventivas, reglamentarias e informativas que han de iluminarse en horas nocturnas. (...)

ARTÍCULO 102. MANEJO DE ESCOMBROS. Modificado por el art. 19, Ley 1383 de 2010. Cada municipio determinará el lugar o lugares autorizados para la disposición final de los escombros que se produzcan en su jurisdicción, el manejo de estos materiales se hará debidamente aislado impidiendo que se disemine por las vías y de acuerdo con la normatividad ambiental vigente (...)

ARTÍCULO 115. PARÁGRAFO 2o. En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta. Ver Resolución del Min. Transporte 1050 de 2004

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.

3.1.7 Normas de Salud Ocupacional.

Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Protección Social, relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

El contratista debe presentar ante la Interventoría el listado de personal que ejecutara el proyecto, así como los materiales y equipos que utilizará en desarrollo de los trabajos y un cronograma del programa de salud ocupacional, con las siguientes recomendaciones y en el que se establezca la fecha de realización de las siguientes actividades:

a) El contratista contará con un programa de salud ocupacional, adaptado a las características de una empresa de construcción. De conformidad con lo establecido en la resolución 1016 de 1989, expedida por los Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud y resolución 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social teniendo en cuenta el lugar de ejecución del trabajo se deberá dar énfasis en el panorama de riesgos a los riesgos psicológicos y sociales, a la exposición a agentes biológicos donde hay que extremar la precaución, ya que se está expuesto a bacterias que pueden transmitir enfermedades y exposición a contaminantes químicos, entre otros.
b) Inspecciones planeadas en la ejecución de las obras y en especial de la implementación de nuevos procesos (desmontes, instalación de redes, etc.). Las inspecciones incluirán la supervisión de condiciones de seguridad, la conservación de los elementos de prevención y atención de emergencias (señalización, áreas de circulación, ubicación de extintores, etc.) y el comportamiento seguro.
c) Evacuación: Si para algún proceso de intervención se alteraran rutas de evacuación, áreas de circulación, señalización de extintores, se comunicará a todos las personas: trabajadores, particulares, etc. que se encuentren en el sitio de los trabajos, capacitándolos respecto a los cambios efectuados.
d) Señalización: El contratista deberá señalizar debidamente el lugar de intervención, de acuerdo a las actividades a ejecutar en cada cumpliendo con el Manual de Señalización del Ministerio de Transporte de 2004 en el capítulo de señalización de obra.
e) Emergencias: El contratista conformará su propia brigada de emergencia y verificará su participación dentro del plan de emergencia de la dependencia. Así mismo, contará con un listado actualizado de las EPS y ARL de los trabajadores a su cargo y un responsable capacitado en la aplicación de primeros auxilios, quien deberá contar con el botiquín correspondiente.
f) Capacitación; el contratista contará con una persona encargada de salud ocupacional que efectúe capacitación a los trabajadores a su cargo en lo atinente a la seguridad industrial y manejo de riesgos, que lidere las inspecciones planeadas.

Seguridad, el personal del contratista utilizará durante la ejecución de los trabajos las herramientas, equipos e implementos de seguridad requeridos de acuerdo con las normas técnicas. No se podrán ingresar bebidas alcohólicas ni armas. El contratista se comprometerá a adoptar todas las medidas que garanticen el bienestar de las personas que visitan el inmueble objeto de intervención y la seguridad de sus trabajadores.

3.2 Visita Técnica Al Sitio De Las Obras

La visita técnica al lugar donde se realizara la obra es responsabilidad del directo Ejecutor, razón por la cual el Municipio de Cravo Norte da por entendido con la firma del futuro contrato que el ejecutor conoce la zona del proyecto y los riesgos que se puedan presentar en el sitio en el que se desarrollaran las obras, y está informado sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y las fuentes de materiales para su explotación que cumplan con las especificaciones técnicas y que usara para su explotación (sea para optar por obtener autorizaciones temporales (artículo 116, Ley 685/01) o su adquisición a proveedores

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.

debidamente legalizados), sitios de disposición de sobrantes, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como con los riesgos previsibles de la obra y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de las obras, y siempre cumpliendo con la normatividad vigente.

El contratista no podrá presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante aduciendo como excusa o el hecho de no haberse familiarizado o conocido debidamente los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos de acuerdo con lo descrito anteriormente.

3.3 Socialización del proyecto:

De requerirse, la entidad municipal y el contratista efectuarán una jornada de socialización interna para precisar las actividades y el alcance del contrato. De considerarse necesario por las partes, se dejará constancia de los compromisos adquiridos mediante un acta escrita.

3.4 Forma De Entrega

La forma de entrega de los servicios prestados será a través de informes parciales y/o informe final de ejecución de las actividades anexando la evidencia del debido cumplimiento de las obligaciones adquiridas y conforme lo exija el supervisor.

3.5 Lugar De Ejecución

Zona rural del Municipio de Cravo Norte, en las vías de las veredas Cumare, Veladero, El Corozo, Laureles y Buenos Aires.

3.6 Beneficios Del Servicio

La ejecución del proyecto de mejoramiento de las vías terciarias que conectan las veredas Cumare, Veladero, El Corozo, Laureles y Buenos Aires no solo representa una obra de infraestructura, sino un motor de desarrollo integral para Cravo Norte. Los beneficios se extienden a múltiples dimensiones, generando un impacto positivo y sostenible en la calidad de vida de sus habitantes.

A continuación, se detallan los principales beneficios del servicio:

1. Calidad de Vida: Reduce los tiempos de desplazamiento, garantiza el acceso rápido a servicios de salud y educación, y mejora la seguridad vial tanto para los conductores como para los peatones de la zona rural.
2. Desarrollo Económico: Disminuye los costos de transporte para los productores, facilita la comercialización de productos del campo hacia los centros de consumo y atrae nuevas inversiones a la región.
3. Conectividad: Elimina el aislamiento que sufren las comunidades en épocas de lluvia, permite la respuesta oportuna de ambulancias y organismos de emergencia, y fortalece la integración territorial del municipio.
4. Sostenibilidad: Controla la erosión mediante un adecuado manejo de aguas, evita la generación de material particulado (polvo) y aumenta el valor de las propiedades en la zona de influencia.

El proyecto transforma una necesidad básica de movilidad en una oportunidad de progreso económico y bienestar social para toda la comunidad.

3.7 Identificación Del Contrato A Celebrar

Para satisfacer la necesidad el municipio de Cravo Norte suscribirá un **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.**

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.

3.8 Plazo De Ejecución Del Contrato

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual es de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contratista adaptará su cronograma a las condiciones climáticas.

Una vez cumplido el objeto del contrato y vencido el plazo de ejecución de requerirse, se elaborará un ACTA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL, la cual será suscrita por el contratista y el Municipio, dejando constancia del cumplimiento de las obligaciones pactadas. Posteriormente, se suscribirá el ACTA DE RECIBO FINAL de las obras a satisfacción por parte de la Entidad, la cual servirá como soporte para la posterior liquidación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el Decreto 019 de 2012) y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3.9 Liquidación

El contrato se liquidará entre las partes al cumplimiento de su objeto, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo del mismo o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

3.10 Obligaciones del Contratista

3.10.1 Obligaciones Generales del Contratista

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones que se enuncian a continuación:

1) Cumplir con el objeto del contrato en la forma, precio y tiempos pactados.
2) El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, sin previo consentimiento por escrito del Municipio, pudiendo este reservar las razones que tenga para negarla, el contratista bajo su costo y responsabilidad a personal técnico y profesional necesario para el cabal cumplimiento del contrato. Es entendido que el contrato del personal auxiliar en ningún caso eximirá al contratista de sus obligaciones y responsabilidades para con el Municipio.
3) Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato
4) Constituir la garantía única a favor del Municipio de Cravo Norte en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
5) Suscribir el acta de inicio, una vez se haya perfeccionado el contrato, expedición de registro presupuestal, constitución de garantías y aprobación por parte del Municipio.
6) Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
7) Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
8) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
9) Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el interventor del contrato.
10) Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.
11) Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
12) Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con éste y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
13) Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.

14) Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato
15) Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Entidad.
16) Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse ante el Municipio de Cravo Norte en el momento que sea requerido en ocasión a peticiones durante la ejecución y posterior a ella.
17) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y el pliego de condiciones, el cual hará parte integral del futuro contrato.
18) Tener compromiso con el mantenimiento, protección y conservación de las obras durante la ejecución de las mismas.
19) Dar cumplimiento a las disposiciones de carácter laboral establecidas por el código Sustantivo de Trabajo, las normas que lo complementan y la Ley 100 de 1993, exigiendo que se tomen las medidas tendientes a garantizar la seguridad del personal contratado para cumplir con el objeto del contrato.
20) Entregar mensualmente al Interventor constancia del cumplimiento a la afiliación y el pago de la seguridad social integral (ARL, AFP, EPS) y aporte parafiscal para el personal vinculado al mismo y exigir el paz y salvo laboral del personal contratado por el contratista. La firma interventora debe cumplir igualmente con estos requisitos, con los profesionales que contrate, para poder proceder a la liquidación del contrato.
21) Solicitar en forma oportuna los trámites de adicional de valor, adicional de plazo, modificatorio, dichos trámites deben radicarse como mínimo diez (10) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución del mismo.
22) Cumplir con el manejo y disposición de escombros.
23) Consignar en la Tesorería del Municipio de Cravo Norte los rendimientos financieros que eventualmente se generen con los recursos entregados en calidad de anticipo.
24) El contratista se obliga a dar contestación a todos y cada uno de los requerimientos hechos por la Administración Municipal en la etapa contractual y poscontractual, en la forma y plazos fijados por este en cada uno de los requerimientos, con el fin de dar pronta y oportuna respuesta a los peticionarios y entes de control, para lo cual dispondrá de un correo electrónico para dichos requerimientos con el fin de imprimir agilidad y eficacia a dichos tramites, el cual será consultado diariamente por el contratista, dicho correo electrónico será proporcionado antes de la suscripción del acta de inicio de manera formal a la entidad.
25) El contratista se obliga a enviar en archivo pdf las actas suscritas al interior del contrato dentro del día hábil siguiente a su producción, con el fin de que la Administración Municipal pueda realizar la publicación correspondiente en el portal público de contratación SECOP dentro de los términos legales.
26) Allegar al Municipio de Cravo Norte dentro de los 05 días hábiles siguientes a su producción, previa aceptación del interventor, la respectiva documentación producida con ocasión de la ejecución de la obra con el fin de que la misma repose en los archivos de la Gobernación.

3.10.2 Obligaciones Específicas del Contratista

Además de las obligaciones generales derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato. El contratista se compromete a:

1) Cumplir y ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en Anexo Técnico, Pliego de Condiciones, la propuesta y el contrato.
2) El contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará a la Interventoría los resultados de los mismos dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que ésta verifique si se ajustan a los

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.

requerimientos de las especificaciones. La verificación de la Interventoría no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma.

3) El contratista durante el plazo de ejecución de las obras, deberá dotar a los trabajadores de uniformes y elementos para su seguridad. En un lugar visible del uniforme, deberá tener la imagen institucional de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas.
4) Rehacer, sufragando a su costo cualquier obra no conforme, en todo o en parte, a juicio del interventor.
5) Mantener en el lugar de los trabajos a los residentes de obra exigidos que lo representen en todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, con amplios poderes para actuar en la obra.
6) El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores y con las instrucciones del Interventor. Será responsabilidad de El Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales.
7) Presentar a la Interventoría y al Municipio de Cravo Norte el programa de trabajo, ajustando las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo del proyecto.
8) Asegurar el cumplimiento del cronograma de actividades aprobado por la Interventoría, para lo cual deberá planificar y controlar las actividades programadas.
9) Presentar a la Interventoría los análisis de precios unitarios (APU) de todos y cada uno de los ítems contratados, a la suscripción del acta de inicio.
10) Garantizar la coordinación con la Interventoría con el fin de hacer efectiva la implementación de las actividades programadas.
11) Presentar las hojas de vida de todo el personal para verificación y aprobación por parte de la Interventoría, previo al inicio de las actividades de obra del contrato suscrito.
12) Cumplir con las herramientas, equipos y personal Mínimo de trabajo con la formación académica y la experiencia exigida en el Pliego y Anexos Técnicos, garantizando de esta manera la prestación del servicio del equipo de trabajo de manera ininterrumpida durante toda la ejecución del contrato, quienes deberán suscribir con su número de tarjeta profesional todos los informes, estudios, etc., que se produzcan en sus respectivas áreas, la cual debe ser convalidada por el interventor del contrato.
13) Informar y solicitar autorización previa del interventor del contrato y del Municipio de Cravo Norte, para efectuar cualquier cambio de personal que requiera efectuar durante la ejecución del contrato, quien deberá tener igual o mejor perfil académico y de experiencia, siempre y cuando tenga las mismas o mejores calidades de las evaluadas y aceptadas por el Municipio en el proceso de selección del contratista.
14) Garantizar la correcta utilización y funcionamiento de todos los equipos, herramientas y vehículos de transporte utilizados para la ejecución de las labores del contrato, condiciones que siempre deberán ser las óptimas dentro de todo el tiempo de ejecución del mismo. En el caso que alguno de los equipos o herramientas presente deficiencias o disminución en sus condiciones técnicas para la prestación adecuada del servicio, el contratista deberá reemplazar dicho elemento por uno que garantice las condiciones requeridas por el proyecto y entregará a la Interventoría los respectivos certificados de calibración de los mismos.
15) Responder por la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo de las actividades que se incluyen en el presente proyecto
16) Implementar y mantener toda la señalización en cantidad y ubicación del Plan de Manejo de Tráfico (PMT), antes de efectuar cualquier labor en espacio público.
17) Cumplir los requerimientos de la Entidad dentro de los tiempos de reacción, definidos para las actividades de mantenimiento correctivo establecidas dentro del Anexo Técnico.
18) Garantizar la coordinación con la Interventoria, con el fin de hacer efectiva la implementación de las actividades programadas.
19) Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del interventor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del servicio prestado, los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal asignado al proyecto; los pagos a proveedores y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.

20) Responder pecuniariamente por los elementos y bienes muebles de propiedad de la Entidad que se le entreguen cuando se requiera de manera transitoria, hasta finalizar el contrato.
21) Devolver una vez finalizado el contrato y en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, todos los elementos que sean suministrados por esta Entidad para la ejecución del objeto del contrato.
22) Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
23) Asistir a las reuniones programadas por la Entidad y la Interventoría.
24) Presentar los informes de ejecución de actividades para el trámite de actas, teniendo en cuenta, además los lineamientos exigidos en los documentos del presente proceso y al finalizar el plazo de la ejecución del contrato, entregar un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas y de los logros obtenidos en la ejecución del contrato. Todo lo anterior soportado en registros fotográficos y fílmicos.
25) Responder ante la Entidad, cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a la Entidad.
26) Responder ante las Entidades públicas, privadas o de economía mixta o ante cualquier tipo de persona jurídica o natural, cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a bienes o redes propiedad de dichas entidades.
27) Recuperar el espacio público afectado por las obras atendiendo la normatividad vigente sobre la materia.
28) Reconocer y pagar las multas y sanciones que le fueran impuestas por el incumplimiento de compromisos, metas, atrasos en la ejecución del contrato.
29) En los sitios donde se adelanten las obras, el contratista deberá tener en cuenta la mitigación del impacto urbano a fin de evitar molestias y accidentes a la comunidad durante el desarrollo de los trabajos, también acatará todas las normas emanadas de las Entidades Distritales.
30) Acatar todas las normas ambientales aplicadas para este tipo de trabajos y que sean de estricto cumplimiento.
31) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato, el Anexo Técnico, el Pliegos de Condiciones y propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3.11 Interventoría

La Supervisión para el seguimiento y control de la ejecución de las obras se realizará a través de Interventoría Externa Contratada mediante proceso de selección por mínima cuantía que se adelantará por parte de la Administración Municipal y este realizará entre otras las siguientes labores:

Ahora bien, y de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y dado que para esta obra se requiere de un conocimiento especializado en la materia por la complejidad del mismo, la entidad contratará una Interventoría externa y consistirá en el seguimiento técnico, financiero, administrativo, jurídico y ambiental, que garantice el cumplimiento del contrato.

3.11.1 Obligaciones Generales de la Interventoría

La Interventoría implica una posición imparcial, por lo tanto, en la interpretación del contrato y en la toma de decisiones, debe ser consecuente en sus objetivos principales destinados a:

1) Controlar: Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre todas las etapas del desarrollo del contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo pactado.
2) Solicitar: Esta facultad se materializa cuando el Interventor pide al Contratista, oportunamente, que subsane de manera inmediata incorrecciones que no afecten la validez del contrato o la ejecución del mismo.
3) Exigir: En la medida que la Interventoría encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.

facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como herramienta el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para garantizar el cumplimiento.

4) Colaborar: La Interventoría y el Contratista (Constructor/ Consultor / Proveedor) conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor de conjunto se presentan dificultades que se resuelven con razones de orden técnico y lógico. El Interventor en consecuencia desarrollará mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas, o pérdida de su autonomía e independencia frente al Contratista.
5) Absolver: En cuanto a este objetivo, la Interventoría, en virtud del principio de inmediación, actúa como instrumento de consulta, encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos.
6) Prevenir: El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la Interventoría logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la ejecución del contrato.
7) Verificar: Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo como principio básico las relaciones en el trabajo. Para ello la Interventoría no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, evitando entrometerse en campos donde los Contratistas sean autónomos, además se apersonará con diligencia de las solicitudes que le hagan y que esté en la obligación de atender.

3.11.2 Obligaciones Específicas de la Interventoría

1) Avalar la etapa de pre alistamiento en la primera semana, con la finalidad de verificación de planos, diseños, permisos, trámites y socialización por parte del contratista, que permitan dar inicio a la ejecución de la obra física.
2) Tener conocimiento completo y detallado de los estudios previos, pliego de condiciones, Anexo Técnico, propuesta presentada por el contratista, contratos, cronogramas de ejecución y cualquier otro documento que haga parte del objeto contractual.
3) El interventor deberá revisar y aprobar actas parciales, informes parciales y finales, suspensiones, reinicios, prorrogas y demás informes elaborados por el contratista, con el visto bueno y firma del Interventor, del Director de Interventoría (cuando o aplique) o residente de Interventoría, y profesional competente.
4) Verificar y aprobar los ítems de obra ejecutados y llevar la cuantificación de la obra ejecutada y recibida a satisfacción de acuerdo a lo descrito en el Anexo Técnico.
5) Presentar reportes de avance y recibo de obra e informes mensuales y final de acuerdo a lo establecido por la entidad, además de cualquier otro que solicite la entidad respecto al estado de los avances de las actividades objeto del contrato, problemas presentados, soluciones, determinaciones, y actividades desarrolladas por la interventoría, en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos.
6) Verificar el cumplimiento de las metas contractuales del contratista, logrando que se desarrolle el contrato de obra dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
7) Verificar el cumplimiento del personal exigido según lo establecido en el Anexo Técnico, revisar y aprobar las hojas de vida entregadas por el contratista, controlar la vinculación del personal durante el tiempo de ejecución de los contratos, solicitar los cambios que fuesen necesarios para el normal desarrollo del contrato.
8) Verificar físicamente que se cumplan las actividades y procesos constructivos con los procedimientos técnicos, especificaciones técnicas y materiales establecidos con calidad.
9) Responder ante la entidad por las demoras y atrasos en que incurran el contratista, identificando oportunamente la responsabilidad del atraso, generando los correctivos para su solución o generando los informes para iniciar los procesos sancionatorios cuando haya lugar a ello.

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.

10) Replantear, revisar, inspeccionar y aprobar las obras civiles, en función de los diseños aprobados.
11) Verificar el cumplimiento del programa de trabajo aprobado por la interventoría, de las actividades y metas propuestas a efecto de lograr el correcto desarrollo de los trabajos, y de ser necesario solicitar al contratista las modificaciones que sean requeridas para el cumplimiento de los plazos acordados.
12) Tomar las decisiones técnicas que se requieran en campo, en materia de mantenimientos correctivos y preventivos, las cuales deberán ser debidamente sustentadas y soportadas en el informe mensual de actividades.
13) Atender los problemas que se presenten en la ejecución de las actividades de manera oportuna y eficaz sin afectar a terceros o comprometer a la entidad, asegurando el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se desarrolle el contrato dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
14) Evaluar y presentar con su correspondiente justificación ante la entidad, cualquier modificación o adición que afecte el desarrollo de los contratos de obra y comunicar en forma inmediata las determinaciones sobre cambios presentados en el desarrollo de los trabajos realizados y enviarle una copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas a los contratistas.
15) Rechazar total o parcialmente los trabajos que no se ajusten a las especificaciones técnicas o no reúnan las condiciones de calidad requeridas por la entidad, ordenando por escrito su correspondiente cambio o arreglo, sin reconocer el pago de la actividad realizada en forma incorrecta e informar la situación a la entidad.
16) Coordinar la suspensión de actividades no contempladas en el desarrollo del contrato o que no estén encaminadas al cumplimiento del objeto del contrato.
17) En caso de ser necesario deberá analizar y aprobar la creación de nuevos ítems utilizando para ello el análisis de precios unitarios (APU) los valores determinados por la Entidad para los insumos constitutivos de los APU del presente proceso licitatorio.
18) Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista, resolviendo aquéllas que sean de su competencia adjuntando su respectivo concepto y dando traslado a la entidad en forma inmediata. En los asuntos que no sean de su competencia deberá dar traslado inmediatamente a la Entidad

3.11.3 Ejercicio de la Interventoría

Los interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual,[2] impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el interventor entregar sus órdenes por escrito[3] y los requerimientos o informes que realice deben ser publicados en el SECOP.[4]

Los interventores no pueden sustituir a la Entidad Estatal, por tanto, no pueden dar instrucciones en su nombre.[5]

A) Actividades Generales

[2] Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

[3] Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

[4] Artículo 8 del Decreto 103 de 2015.

[5] Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Sentencia 25000-23-26-000-2001-02118-01(25199) de 28 de febrero de 2013, C.P. Danilo Rojas Betancur

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.

Las siguientes son las actividades generales a cargo de los interventores y contratistas:

1) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
2) Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.
3) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
4) Identificar las necesidades de cambio o ajuste
5) Manejar la relación con el proveedor o contratista.
6) Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.
7) Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.
8) Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
9) Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.
10) Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
11) Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
12) Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
13) Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.

B) Seguimiento Administrativo

Las siguientes actividades son una pauta para el seguimiento administrativo, fiscal, tributario y de manejo de recurso humano de un contrato:[6]

1) Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
2) Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.
3) Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.
4) Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.
5) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.

C) Seguimiento técnico

El seguimiento técnico está dirigido a revisar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y previstas en el contrato[7] para lo cual las siguientes actividades sirven de pauta:

1) Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.

[6] Circular No. 21 de 2016 de la r la Procuraduría General de la Nación

[7] Ibid

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.

2) Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumpla las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
3) Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.
4) Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.
5) Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.

D) Seguimiento financiero y contable

En este ámbito, el interventor tiene a su cargo un seguimiento a las actuaciones del contratista en términos presupuestales, financieros y contables, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente:

1) Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
2) Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
3) Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
4) Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
5) Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
6) Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

E) Seguimiento jurídico

El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normativa aplicable.[8]

3.11.4 Responsabilidad de los Interventores

Las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos son responsables por sus actuaciones y omisiones. En consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Los contratistas que ejercen o apoyan labores de Interventoría son considerados por la Ley como particulares que ejercen funciones públicas en lo que tiene que ver con la celebración, ejecución y liquidación de los contratos celebrados por las Entidades Estatales.

F) Responsabilidad Civil

Las personas son responsables de reparar el daño que han causado a otro. Esta responsabilidad trae consigo la obligación de pagar una indemnización de perjuicios a quien ha sufrido el daño.

[8] Circular No. 21 de 2016 de la Procuraduría General de la Nación

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.

Los interventores deben responder a través de la acción de repetición o el llamamiento en garantía[9] cuando con ocasión de sus actos u omisiones hayan causado daño.[10]

El interventor que no informe oportunamente a la Entidad Estatal del posible incumplimiento parcial o total de obligaciones a cargo del contratista que vigila, puede ser considerado solidariamente responsable de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento.[11]

Para que exista responsabilidad civil y pueda ejercerse cualquiera de las acciones antes mencionadas, es necesario que la actuación del interventor haya sido dolosa o gravemente culposa.

G) Responsabilidad Fiscal

La responsabilidad fiscal es imputable a los servidores públicos y a los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal causan de forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado.[12]

La responsabilidad fiscal busca proteger los recursos públicos y garantizar la reparación de los daños causados por el gasto público irregular.[13] Los administradores de recursos públicos son responsables fiscalmente y responden con su patrimonio.

Los interventores pueden ser responsables fiscales cuando el incumplimiento de sus funciones de control y vigilancia ocasiona un detrimento patrimonial para la Entidad Estatal.

La responsabilidad fiscal de los interventores se presume cuando: (i) hayan sido condenados penalmente o sancionados disciplinariamente por los mismos hechos a título de dolo y (II) omitan el cumplimiento de las obligaciones propias de los contratos de Interventoría, de manera que no se establezca la correcta ejecución del objeto contractual o el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad ofrecidas por los contratistas.

H) Responsabilidad Penal

La responsabilidad penal es aquella derivada de actuaciones que transgreden, sin justificación legítima, los bienes jurídicos tutelados por el ordenamiento penal.[14]

En el caso particular de los interventores la responsabilidad penal se configura cuando cualquiera de ellos incurre en alguna de las conductas tipificadas como delitos contra la administración pública, es decir, peculado, concusión, cohecho, celebración indebida de contratos, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito y prevaricato.[15]

---

[9] Artículo 2 de la Ley 678 de 2001

[10] Numeral 2 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

[11] Parágrafo 3 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

[12] Artículo 1 de la Ley 610 de 2000

[13] Sentencia C-619/02 M.P Jaime Córdoba Triviño y Rodrigo Escobar Gil.

[14] Sentencia T-440/1992. Corte Constitucional

[15] Artículos 397 a 415 del Código Penal.

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.

Dentro del proceso que se adelante por responsabilidad penal en las condiciones descritas, también puede hacerse exigible la responsabilidad civil o patrimonial.

l) Responsabilidad Disciplinaria

La responsabilidad disciplinaria se configura cuando un servidor público o particular que ejerce funciones públicas incurre en alguna de las faltas estipuladas en el Código Disciplinario Único, que implique el incumplimiento de sus deberes funcionales, la extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones, o la violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado por una causal de exclusión de responsabilidad.[16]

Para el caso específico de los interventores, la responsabilidad disciplinaria se configura cuando: (i) no se exigen la calidad de los bienes y servicios contratados acordada en el contrato vigilado o exigida por las normas técnicas obligatorias; (II) se certifica como recibida a satisfacción una obra que no ha sido ejecutada a cabalidad; y (III) se omite el deber de informar a la Entidad Estatal contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente un posible incumplimiento.

3.11.5 Prohibiciones para los Interventores

Las siguientes prohibiciones aplicables a los funcionarios públicos son aplicables a quien ejerce la Interventoría de un contrato:[17]

1) Modificar el contrato o tomar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto modificar el contrato.
2) Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
3) Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
4) Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
5) Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
6) Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
7) Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
8) Actuar como interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

3.12 Requisitos de Ejecución

Para la ejecución del futuro contrato se requiere por parte del Municipio a) el registro presupuestal, y por parte del CONTRATISTA la constitución de la garantía única debidamente aprobada por el Municipio.

Sin perjuicio de lo anterior, para realizar cualquier actividad de obra, será requisito indispensable por parte del supervisor y el contratista de obra la verificación y cumplimiento de todas las autorizaciones, permisos y licencias de carácter ambiental, técnico y legal requeridas para la ejecución del contrato.

NUMERAL No. 3 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO No. 1082 DE 2015

[16] Artículo 23 de la Ley 734 de 2002.

[17] Artículo 35 de la Ley 734 de 2002

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993; el numeral 2 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y Decreto 392 de 2018; y demás normas concordantes, por regla general el contratista se seleccionará a través de la modalidad de selección de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA y para el caso en concreto con uso de los documentos tipo aplicables, establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de selección abreviada de menor cuantía, tanto el contrato a suscribirse como resultado de la misma, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el manual de contratación y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales y con base en el valor certificado del presupuesto del Municipio de Cravo Norte para la vigencia fiscal 2025, que mediante **DECRETO No. 003 DE 2026**, fijo las cuantías máximas para la contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía para vigencia 2025, se determinó que para la presente vigencia el valor de la cuantía máxima para la selección de menor cuantía será de **: CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($490.253.400) M/CTE.** Y se tiene que el presente proceso el presupuesto oficial obedece al valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 77/100 ($275.804.467,77) M/CTE,** el cual se encuentra dentro del rango máximo establecido, por lo que se ha de utilizar la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, en concordancia con el artículo 22.1.2.1.2.20 y subsiguientes del decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección será realizado por el área jurídica del Municipio de Cravo Norte con sujeción a la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, respetando los postulados del estatuto rector de la contratación con el fin de garantizar la transparencia y publicidad en la escogencia del mejor proponente para la entidad. Lo anterior con fundamento en:

Que el artículo 2 de la constitución política: Establece que "corresponde al estado, entre otros fines esenciales, servir a la comunidad y promover la prosperidad general de los ciudadanos.

Que el artículo 113 de la constitución Política: Establece que los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero se colaboran armónicamente para realizar de sus fines

Que el artículo 209 de la Constitución Política: Establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que, con la contratación, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Ley 80 de 1993, numeral 1, articulo 32. Contrato de Obra. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

Ley 1150 de 2007, numeral 2, articulo 2. Selección Abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldía@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.

5 TIPO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LA COMPONEN

5.1 Tipología Del Contrato

De conformidad con el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993: son contratos de obra:

*"**Contrato de Obra** Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago" (...)*

Que atendiendo las actividades a desarrollar las cuales corresponden a la "**MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE VÍAS TERCIARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA"** el contrato que ha de celebrarse corresponde a **CONTRATO DE OBRA**, por el sistema de precios unitarios fijos sin reajustes, según las actividades establecidas en el presupuesto oficial de acuerdo con las especificaciones, que se pagarán por unidades de ítems terminados y recibidas a satisfacción.

5.2 Valor Del Contrato

La Administración Municipal de Cravo Norte, mediante Resolución 121 del 21 de abril de 2026, adoptó la lista de precios de la base de datos de la Alcaldía Municipal de Arauca, atendiendo a que el Municipio de Cravo Norte no cuenta con una base de precios propia actualizada y a que los precios de los insumos, equipos y mano de obra en ambos municipios son comparables con las condiciones de mercado similares en la región de la Orinoquía. Adicionalmente, se precisa que la adopción de esta lista de precios tiene carácter referencial, en tanto los rendimientos de mano de obra y equipos pueden comportarse diferencialmente según las necesidades específicas de cada proyecto.

Con base en lo anterior, el valor del presente proyecto fue determinado mediante los Análisis de Precios Unitarios (APU), considerando los precios promedios de los insumos, equipos, mano de obra y los porcentajes de administración, imprevistos y utilidad (AIU), los cuales se determinaron de acuerdo con la complejidad de la zona de ejecución del proyecto y las condiciones técnicas y legales particulares del mismo.

En ese orden de ideas, el presupuesto oficial del proyecto es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CONDICIONES PRE-CONTRACTUALES			
		UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1,00	CONFORMACION Y MEJORAMIENTO DE VIA				
1.01	CONFORMACION DE VIA EXISTENTE-INCLUYE NIVELACION Y COMPACTACION	M2	255.500,00	$ 1.068,00	$ 272.874.000,00
	VALOR MITIGACIÓN AMBIENTAL	GLOB	1,00	$ 2.930.467,77	$ 2.930.467,77
				COSTO TOTAL DE LA OBRA	$ 275.804.467,77

El valor de cada uno de los ítems enunciados en el cuadro anterior merece un análisis de precios unitarios anexos en el proyecto donde se involucran, entre otros, los siguientes factores:

5.2.1 Herramienta:

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.

Corresponde al costo de los equipos, herramienta menor, maquinaria, y en general todos aquellos elementos requeridos para la ejecución de la actividad, de conformidad con el proceso constructivo indicado en las especificaciones técnicas.

En los contratos de obra se requieren herramientas menores para la ejecución de las actividades. Cada actividad requiere de herramientas distintas, por ejemplo:

- Excavaciones: Picas, palas y carretillas, etc.
- Construcciones: Flexómetro, martillo, segueta, palustres y llanas, etc.

Debido a que son múltiples las actividades y por ende sería muy extensa la lista de las herramientas menores, se ha optado, para esta clase de proyectos dentro de la Administración Municipal y en la práctica, que este concepto de herramienta sea presupuestado como un porcentaje (%) de los costos directos de cada ítem, siendo en este caso del 10%, valor congruente con la literatura, basado en datos históricos y prácticas constructivas.

5.2.2 Transporte:

Corresponde al costo por efectos del transporte de los materiales e insumos desde el centro de despacho del proveedor hasta el lugar de ejecución de los trabajos.

5.2.3 Materiales o insumos:

Corresponde al costo de cada uno de los materiales y/o insumos que componen el conjunto del ítem. Dicho costo corresponde a precios de mercado local incluido IVA.

5.2.4 Mano de obra:

Corresponde al costo de la mano de obra calificada y no calificada requerida para la ejecución de la actividad. En esta se incluyen valores de personal a precio local incluyendo el costo por prestaciones sociales. El rendimiento del personal se evalúa de acuerdo con la experiencia en este tipo de obra.

5.2.5 A.I.U.:

Corresponde al costo por efectos de administración, imprevistos y utilidad el cual según análisis realizado para la ENTIDAD está distribuido de la siguiente manera para el presente proyecto:

CONCEPTO	**PORCENTAJE**
Administración	27%
Imprevistos	1%
Utilidad	7%
TOTAL, AIU	**35%**

En el valor del componente de administración (27%) se tiene en cuenta, entre otros, el valor de los impuestos propios del Municipio y el impuesto de guerra (Ley 1106 de 2006, prorrogado según Ley 1421 de 2010), equivalente al 5% del valor del proyecto, el cual se encuentra incluido dentro de dicho porcentaje. El AIU se refiere a los costos requeridos para la ejecución del contrato, donde:

- A (Administración): Son los costos indirectos necesarios para el desarrollo de un proyecto, como honorarios, impuestos, garantías, gastos administrativos, entre otros.
- I (Imprevistos): Dependen de la naturaleza de cada contrato y constituyen el alea del negocio, es decir, los riesgos normales en que incurre el contratista. En este término cabe hacer referencia a la imprevisión como la falta de acción de disponer lo conveniente para atender a contingencias o

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.

necesidades previsibles, lo cual no es lo mismo que imprevisto, puesto que en la ejecución de los presupuestos de obra los imprevistos están determinados y se tiene plena seguridad de su presencia, ya que es un riesgo normal en todo el desarrollo del proyecto.

- U (Utilidad): Es la ganancia que el contratista espera recibir por la realización del contrato, la cual debe ser garantizada por las entidades.

El Municipio de Cravo Norte, a través de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas Municipal, determinó el presupuesto oficial de la presente contratación en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA SIETE CENTAVOS ($275.804.467,77) M/CTE.**

Para respaldar los compromisos adquiridos se cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal que se detalla a continuación:

No. CDP	FECHA	RUBROS	FUENTE	VALOR
11 000013	11/11/2026	2.3.2.01.01.001.03.02.01.01.01.02 2.3.2.01.01.001.03.02.01.01.01.05 2.3.2.01.01.001.03.02.01.01.01.11 2.3.2.01.01.001.03.02.01.01.01.13	SGP	**$ 275.804.467,77**
VALOR TOTAL				**$ 275.804.467,77**

5.3 FORMA DE PAGO:

Forma de Entrega de los Recursos: Tratándose de la suscripción de un contrato de obra derivado de un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se implementará la siguiente forma de entrega de recursos.

El Municipio de Cravo Norte pagará el valor del contrato, previa presentación de la orden de Pago debidamente soportada, así:

Hasta un ochenta por ciento (80%) del valor del Contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales, formuladas por el contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por la interventoría externa y/o supervisión a satisfacción del Municipio.

- Informe del contratista describiendo cada uno de los ítems de las actividades desarrolladas.
- Registro Fotográfico en medio físico y magnético.
- Soporte de inversión del anticipo (resumen de gastos firmados por contador, copia facturas compras, matrícula contador, cédula ciudadanía y certificado de antecedentes de T.P) (Parcial)
- Paz y salvo de la caja de compensación familiar y aportes al FIC. (según sea el caso)
- Soporte de pago de aportes a seguridad social y parafiscales del contratista y del personal que hizo parte de la ejecución del contrato.
- Informe De La Interventoría Externa Para Acta Parcial De Obra.
- Acta Parcial de Obra del periodo a cobrar.
- Certificado de la interventoría externa del cumplimiento del porcentaje de avance de la obra de acuerdo al acta parcial
- Memorias de cálculo de las actividades ejecutadas en el periodo del acta.
- Bitácora diaria de Obra del periodo del acta parcial
- Registro Fotográfico de las actividades ejecutadas en el periodo del acta
- Cuenta de cobro o factura.
- Certificado firmado por la interventoría y/o supervisor del cumplimiento del objeto contratado.
- Demás documentos que sean necesarios para garantizar la correcta ejecución de los trabajos.

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.

El veinte por ciento (20%) restante del valor total, previo recibo a Satisfacción y suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del Municipio de Cravo Norte.

- Informe Del Contratista (Adjuntar Soportes De Ejecución De Acuerdo A Las Actividades Establecidas En El Contrato)
- Informe De Interventor Y/O Informe Del Supervisor Según Aplique
- Registro Fotográfico
- Acta De Terminación (Si Aplica)
- Acta De Recibo De Obra
- Memorias De Cálculo (Físico Y Magnético)
- Planos Récord Firmados Por Las Partes (Físico Y Magnético)
- Bitácora Original (Sin Caratula, Legajada Y Archivada Dentro De Carpetas)
- Aprobación De Pólizas (Según Acta De Recibo Final)
- Certificado De La Interventoría Externa Y/O Del Supervisor Del certificado De Cumplimiento
- Acta De Socialización Y Conformación De La Veeduría Ciudadana Ante La Personería Municipal (Si Aplica)
- Planillas De Pago De La Seguridad Social (Empresa Contratista, Representante Del Contratista, Del Personal Profesional Y Técnico Al Servicio Del Contrato O De Empresas Consorciadas O En Unión Temporal; Con Las Respectivas Planillas De Nómina Firmadas Por El Personal.)
- Paz Y Salvo Personal Laborado
- Certificado De La Interventoría Externa Y/O Del Supervisor Del Cumplimiento De Aportes De Seguridad Social Y Parafiscales
- Paz Y Salvo De Parafiscales (ICBF, SENA, COMFIAR, CREE)
- Acta De Recibo De Almacén (Si Aplica)
- Informe Final del Seguimiento a la Implementación del PMA o PGA Por Parte Del Contratista Firmado Por Un Ingeniero Ambiental.
- Certificado Bancario De Cancelación De La Cuenta O Fiducia
- Consignación De Rendimientos Financieros Por Anticipo (Por Tesorería)
- Relación De Gastos Del Anticipo Consolidado Firmado Por El Representante Del Contratista Y El Contador Público
- Acta De Liquidación Contrato De Obra

ANTICIPO: El municipio de Cravo Norte entregará al contratista por concepto de anticipo hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato y aprobado la garantía que lo ampare. En ningún caso la sumatoria del anticipo y los demás pagos podrán superar el valor total del contrato.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por el Municipio de Cravo Norte. El anticipo permitirá al contratista facilitar el cumplimiento del objeto contractual; el anticipo no se considera pago y por tanto no extingue las obligaciones de la entidad.

Continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado. Los dineros provenientes del anticipo deben ser empleados/aplicados de acuerdo con el plan de inversión debidamente aprobado por el interventor externo contratado por el municipio de Cravo Norte. Dicho dinero no puede destinarse a fines distintos a lo relacionado con la ejecución y el cumplimiento del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. El costo que derive de la apertura y manejo de la cuenta bancaria será asumido por el contratista.

CONDICIONES PARA ENTREGA DEL ANTICIPO: El municipio de Cravo Norte entregará al contratista el cincuenta por ciento del valor del contrato a título de anticipo luego de cumplirse con los siguientes requisitos:

• Que sea perfeccionado el contrato con la firma de las partes.

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.

• Que sea expedido por la secretaria de hacienda y tesorería el correspondiente registro presupuestal.
• Que sea constituido por parte del contratista, la garantía única de cumplimiento y que estas se hayan aprobado por parte del municipio.
• Que se presente por parte del contratista un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puedan presentar modificaciones por requerimientos del municipio una vez suscrita el acta de inicio.
• Se constituya cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito para el manejo de los recursos que recibe a título de anticipo con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.
• Se firmará acta de inicio del contrato.

5.3.1 Amortización Del Anticipo.

El anticipo deberá ser amortizado así:

El valor del anticipo será amortizado en el cruce financiero de las actas parciales hasta completar el OCHENTA POR CIENTO (80%) del valor del contrato, por lo tanto, la amortización de los pagos parciales será del 62,5%, el porcentaje restante del VEINTE POR CIENTO (20%), que corresponde a la liquidación, estará libre amortización del anticipo.

5.3.2 Impuestos Y Deducciones Al Contrato.

LEY 418 CONTRATOS DE OBRA	5,0%
RET. EN LA FUENTE CONTRATOS DE OBRA	2,0%
INDUSTRIA Y COMERCIO	1%
ESTAMPILLAS PRO-ANCIANOS	3%
ESTAMPILLAS JUSTICIA FAMILIAR	2%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	1%
TASA BOMBERIL 10%/1%	10%/1%
AVISOS Y TABLEROS	15%/1%
RTE IVA	15% DEL VALOR DE IVA FACT.

NUMERAL No. 5. DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO No. 1082 DE 2015

6 CRITERIOS DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 5, estipula que:

> ***ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA.*** *Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*
>
> *2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de*

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.

condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación.

De conformidad con el literal a del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para la entidad en el presente proceso será aquella basada en:

"La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas".

Este capítulo será desarrollado en el Pliego de Condiciones por parte del área jurídica del Municipio de Cravo Norte, el cual hace parte integral del presente documento.

NUMERAL No. 6 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO No. 1082 DE 2015

7 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, debe existir un soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El Municipio de Cravo Norte identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

7.1 Valoración Del Riesgo

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, no obstante, permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Tomando en cuenta las anteriores variables y después de analizar cada uno de los riesgos que eventualmente pueden afectar las distintas etapas del proceso contractual se concluye la siguiente matriz, en la que se han valorado y examinado los aspectos relevantes y se han asignado las responsabilidades pertinentes:

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se	Monitoreo y Seguimiento	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición y/o modificación de normas: ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Afectación del valor del contrato y retraso en la ejecución de los trabajos	2	4	6	Riesgo Alto	Entidad/contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de su suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la entidad.	1	3	4	Riesgo Bajo	si	Contratista/Interventoría Externa/Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Actualización permanente de las normas contractuales tributarias, ambientales y demás.	Durante la Ejecución del contrato

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se	Monitoreo y Seguimiento	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	externo	Ejecución	Operacional	Estudios y diseños deficientes: Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios o actualización de cálculos estructuras y/o estudios y/o diseños (alcance) definitivos necesarios para la correcta ejecución y operación de las obras.	Retrasos en la ejecución de las actividades, variación del presupuesto contractual. Generación de obra adicional u obra extra.	2	3	5	Riesgo Medio	Interventoría Externa/Entidad	Realizar una Interventoría adecuada durante la etapa de los estudios y diseños (antes). Realizar las consultas pertinentes y oportunas cuando se encuentren diferencias o inconsistencias en los diseños	1	2	3	Riesgo Bajo	si	Contratista/Interventoría Externa/Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Análisis y revisión de los estudios realizados con el fin de reprogramación la ejecución de las nuevas actividades	Durante la Ejecución del contrato

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se	Monitoreo y Seguimiento	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Afectación en el desarrollo del proyecto a causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transportes, situaciones de orden público.	El contratista estaría incumpliendo el contrato ya que no se podría hacer entrega en los plazos establecidos afectando así la entrega de las obras para el servicio de la comunidad.	1	3	4	Riesgo Bajo	Entidad/contratista	El riesgo será compartido bajo el entendido que cuando sean causas internas de la obra el contratista debe asumir el riesgo.	1	2	3	Riesgo Bajo	si	Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Interventoría externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato
												De esta manera la entidad asume el riesgo cuando la manifestación del riesgo obedezca a situaciones generales ajenas al contratista y de carácter y efectos generales.										

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se	Monitoreo y Seguimiento	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
												Se recopilará información de datos estadísticos e información por parte de las fuentes oficiales, y de justificarse esta situación se evaluará la posibilidad de suspender el plazo de ejecución del contrato.											

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se	Monitoreo y Seguimiento	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externa	Ejecución	Regulatorios	Cambios en las variables macroeconómicas de Colombia, pero sin limitación a la inflación, devaluación y tasa de interés	Incumplimiento por parte del contratista	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad/contratista	Para mitigar el riesgo se evaluará la calidad e idoneidad del contratista y se solicitaran garantías que amparen los riesgos de ejecución de cumplimiento y calidad de los servicios suministrados.	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Contratista/ Entidad/ Interventoría externa	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Interventoría externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se	Monitoreo y Seguimiento	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Externa	Ejecución	Naturales	Se refiere a aquellos fenómenos de la naturaleza, como inundaciones, lluvias, sequías o temblores, que imposibiliten el normal desplazamiento de las personas en el Municipio y/o Departamento para el cumplimiento del desarrollo del contrato.	Retraso en la entrega del proyecto - variación de costos del proyecto	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista/Entidad	Para mitigar el riesgo revisión de información meteorológica, previsión desastres a través de medidas de protección para impedir o minimizar el colapso de las obras. También se adoptarán medidas como la suspensión o ampliación del contrato en tanto se supera el riesgo propuesto.	2	2	4	Riesgo Bajo	no	Contratista/ Entidad/ Interventoría externa	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Interventoría externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se	Monitoreo y Seguimiento	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Externa	Ejecución	Económico	Que exista desabastecimiento o escasez de materiales y/o proveedores para la ejecución de la obra	Retrasos en la ejecución de los trabajos e incumplimiento en la entrega en los plazos establecidos	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista/Entidad	El proponente y/o futuro contratista deberá contar con planes de contingencia para mitigar este riesgo, el cual deberá contener información actualizada de fuentes y proveedores. También se adoptarán medidas como la suspensión del contrato en tanto se supera el riesgo propuesto.	2	1	3	Riesgo Bajo	no	Contratista/ Entidad/ Interventoría externa	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Interventoría externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se	Monitoreo y Seguimiento	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	General	Externa	Ejecución	Operacional	Ejecución de actividades no aprobadas por el Municipio	Reclamaciones por parte del contratista al Municipio	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista/interventoría	Se dejará constancia de que obras aprueba el Municipio	2	1	3	Riesgo Bajo	no	Contratista/ Interventoría	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Interventoría externa y Supervisión a cargo de la	Durante la Ejecución del contrato
8	Especifico	Interno	Ejecución	Ambiental	Efecto derivado por la utilización de materiales que requieren de permisos ambientales.	Suspensión de las obras por parte de licencias y/o permisos ambientales; incumplimiento del contratista frente al plazo pactado	4	3	7	Riesgo Alto	Contratista	Verificación por parte de la Interventoría de las autorizaciones, permisos y licencias ambientales antes de la iniciación de las obras	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista/ Interventoría externa	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Interventoría externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se	Monitoreo y Seguimiento	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Riesgo humano por accidente del personal de obra	Afectación de la obra por accidentes presentados	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista/ Interventoría externa	Cumplir a cabalidad con todas las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, garantizando adicionalmente la vinculación de todo el personal al sistema integral de seguridad social, en la cual el Interventor verificará las condiciones.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista/ Interventoría externa	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Interventoría externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se	Monitoreo y Seguimiento	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
10	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Riesgo de accidentalidad de terceros en la vía o sitio de trabajo	Afectación de la obra por accidentes presentados	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista/ Interventoría externa	Cumplir en su totalidad con las normas viales de señalización de obras y trabajos en la vía y garantizar el manejo de residuos y escombros, en la cual el Interventor verificará las condiciones.	1	2	3	Riesgo Bajo	si	Contratista/ Interventoría externa	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Interventoría externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se	Monitoreo y Seguimiento	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
11	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	La no vinculación oportuna de los trabajadores por parte del contratista al sistema de seguridad social integral.	Puede presentarse inconvenientes legales por parte de los trabajadores	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Cumplir en su totalidad con la vinculación oportuna de los trabajadores por parte del contratista al sistema de seguridad social integral, en la cual el Interventor verificará las condiciones	1	2	3	Riesgo Bajo	no	Contratista/ Interventoría externa	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Interventoría externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se	Monitoreo y Seguimiento	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
12	Específico	Externa	Ejecución	Sociales o Políticos	Oposición de la comunidad a la ejecución del contrato	Retrasos en la ejecución de los trabajos e incumplimiento en la entrega en los plazos establecidos	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista/Entidad	Socialización del proyecto a la comunidad, dando importancia en el alcance y beneficios de la comunidad, demostrando que la planeación del proyecto cubre la necesidad de la población objeto del proyecto	1	1	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista/ Interventoría externa	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Interventoría externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato

NUMERAL No. 7 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO No. 1082 DE 2015

7.2 Garantías

El Decreto 1082 de 2015, en SECCION 3, establece que las obligaciones que surjan a favor de la entidad Estatal deben estar cubiertas en la etapa precontractual, contractual y Poscontractual, según corresponda, en virtud de ello la entidad convocante estima conveniente solicitar garantías, así como también en razón a que se otorga la posibilidad de entregar anticipo, para lo cual se hace necesario asegurar el patrimonio de la entidad.

- **Fase Precontractual**

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre el lote de mayor valor en relación con los cuales presentó oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales presentó oferta

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Cravo Norte identificada con NIT 800014434-6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.

	participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

- **Fase Contractual**

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una Póliza de Seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Cravo Norte identificada con NIT 800014434-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la oferta aceptada</td><td>por un término de CINCO (05) AÑOS contados a partir del acta de recibo final de la obra, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.14</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.

Característica	Condición
	del Decreto No. 1082 de 2015
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Cravo Norte identificada con NIT 800014434-6 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Por un monto equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV).
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.

Característica	Condición
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Cravo Norte identificada con NIT 800014434-6
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de las entidades estatales.

NUMERAL No. 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO No. 1082 DE 2015

8 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

El presente proceso se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales de los países que según indica la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial	Vigencia	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.

Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	NO	NO	NO	NO

NOTA: El acuerdo comercial de la comunidad andina, conforme a los establecido en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, Anexo 3, Literal b. establece:

> "La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios".

9 BIENES O SERVICIOS NACIONALES RELEVANTES:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el presente proyecto no presenta bienes nacionales relevantes.

Lo anterior, en razón a que el proyecto corresponde a actividades de mantenimiento vial que no contemplan la adquisición o incorporación de materiales, sino la ejecución de trabajos de reconformación de la vía con maquinaria amarilla, mediante el aprovechamiento y reconformación del material existente en la subrasante de la vía. En consecuencia, no se configura la incorporación de bienes nuevos susceptibles de evaluación como bienes nacionales dentro del proceso.

10 INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO:

Queda entendido que el Municipio de Cravo Norte, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.

En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Cravo Norte será única y exclusivamente con el contratista y la fuente de sus obligaciones serán las que determine y se originen en la Ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne AL Municipio de Cravo Norte frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se demuestra que el Municipio de Cravo Norte requiere adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA con la que se pretende cubrir una necesidad de la comunidad, las cuales se encuentran dentro del marco del Plan de Desarrollo 2024 - 2027.

De igual manera el desarrollo del presente estudio deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus numerales. Consiguientemente, por ser viable y además porque se cuenta con un presupuesto asignado para ello, se recomienda llevar a cabo la contratación objeto del presente estudio previo.

Cravo Norte, Arauca, 12 de noviembre de 2026.

ING. JULIO CESAR DELGADO ALARCON
Secretario de planeación y obras públicas

Revisó Aspectos Jurídicos: Raúl Guillermo Ávila Maldonado
CPS 136-2026

Proyectó: Andres Ernesto Balcaseros Navarro
Profesional CPS N28-2026

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.